



## Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

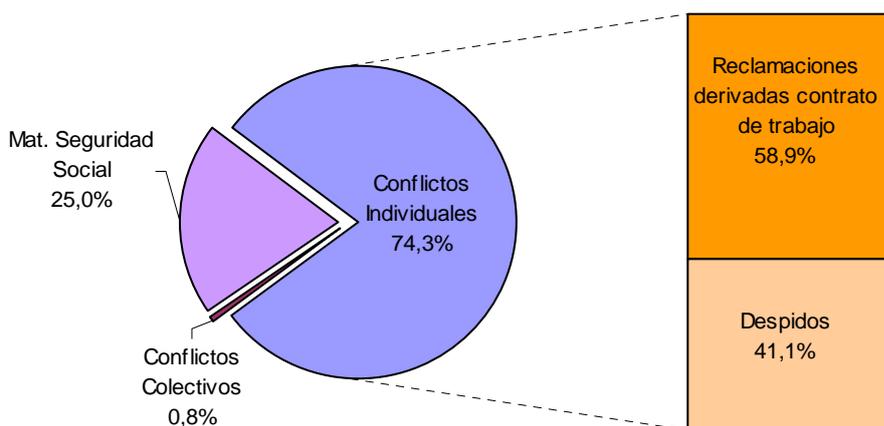
### Comentario de principales resultados

Datos Enero-Junio 2015

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 199.730 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 93.265 (46,7%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 61.252 (30,7%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 45.035 (22,5%).

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 148.322 (74,3%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 1.575 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 49.833 (25,0%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 61.020 (41,1%) se referían a *Despidos* y 87.302 (58,9%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

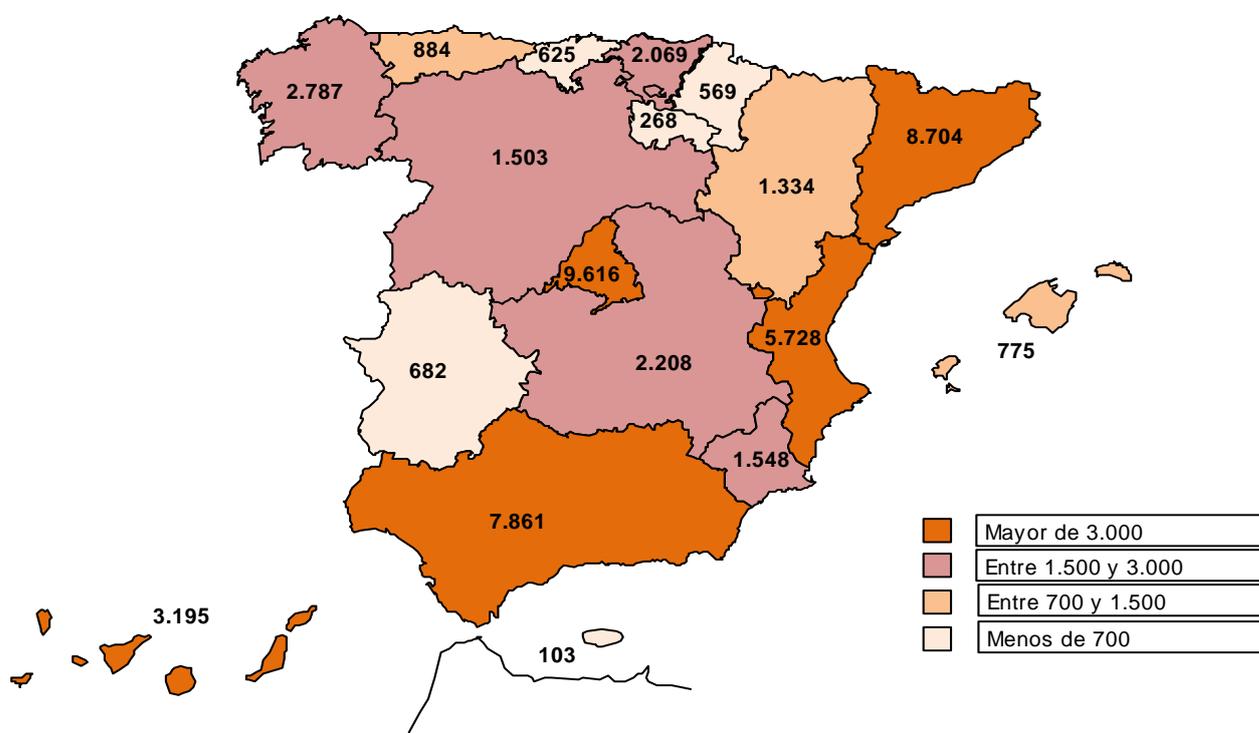
#### ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL (Enero-Junio 2015)





- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 70.845. De los cuales, 50.459 proceden de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación, 20.753 procedentes de despidos resueltos por sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 29.706 resueltos por conciliación, el resto corresponde a desistimientos y otras causas. La *cuantía media por trabajador en materia de despido resuelto por sentencia favorable* fue de 13.831,3 euros mientras que la *cuantía media por trabajador de los despidos resueltos por conciliación* fue de 11.198,1 euros.

### TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS<sup>1</sup>, SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos, con 9.616, 8.704 y 7.861 respectivamente. Respecto a la cuantía media, diez CCAA sobrepasaron la media nacional: Cantabria, que con 14.827,2 euros fue la comunidad con la cuantía media de las cantidades reconocidas más elevada, seguida de Cataluña (14.374,9 euros), Navarra (14.137,1 euros), Madrid (13.736,3 euros), País Vasco (13.351,9 euros), La Rioja (13.097,0 euros), Asturias (12.648,2 euros), Aragón (12.615,4 euros), Castilla y León (12.455,6 euros) y Extremadura (12.429,6 euros).



Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* ascendió un 2,2%, los asuntos resueltos por sentencia crecieron en un 1,3% y los resueltos por conciliación en un 4,5%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* experimentaron un descenso del -1,6% (los *despidos* lo hicieron en un -6,5% y *las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* ascendieron en un 2,2%), los *conflictos colectivos* disminuyeron en un -24,5%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 16,8%.
- ✓ El número *total de trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos*<sup>2</sup> disminuyó en un -8,8%, los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte disminuyeron un -13,1%.
- ✓ Teniendo en cuenta tanto los *conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable* como los resueltos *por conciliación*, entre las comunidades autónomas que en términos absolutos incrementaron el número de *trabajadores afectados*, hay que señalar la Comunitat Valenciana (348), seguida de Andalucía (238) y Aragón (149). En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, Cantabria, Ceuta y Melilla y Galicia fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos se registraron en Castilla-La Mancha, La Rioja y Murcia.

## II trimestre de 2015

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 2º trimestre de 2015 un total de 103.072 asuntos, de los cuales 48.073 (46,6%) se resolvieron por *sentencia* (65,3% por sentencia favorable al trabajador) y 23.199 (22,5%) se resolvieron por *conciliación*.

Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 75.063 (72,8%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 861 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 27.148 (26,3%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 30.789 (41,0%) se referían a *Despidos* y 44.274 (59,0%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*<sup>3</sup>, el número de *trabajadores afectados* fue de 25.315, de los cuales 10.223 proceden de asuntos resueltos por sentencia favorable al trabajador y 15.092 de asuntos resueltos por conciliación. La *cuantía media por trabajador* fue de 12.649,9 euros, siendo más alta la que se obtuvo por sentencia (14.053,8 euros) que por conciliación (11.246,0 euros).

<sup>2</sup> Incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas

<sup>3</sup> No incluye a los trabajadores afectados por despidos resueltos por sentencia desfavorable, por desistimiento o por otras causas.

## AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos Enero-Junio 2015

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
<b>TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)</b>	<b>199.730</b>	<b>4.320</b>	<b>2,2</b>
Por sentencia	93.265	1.170	1,3
Por sentencia favorable	61.252	-719	-1,2
Favorable al trabajador	51.028	-899	-1,7
Favorable en parte al trabajador	10.224	180	1,8
Desfavorable al trabajador	32.013	1.889	6,3
Por conciliación	45.035	1.942	4,5
<b>CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)</b>	<b>148.322</b>	<b>-2.337</b>	<b>-1,6</b>
Por sentencia	58.972	-1.519	-2,5
Por sentencia favorable	46.870	-1.622	-3,3
Favorable al trabajador	38.368	-1.851	-4,6
Favorable en parte al trabajador	8.502	229	2,8
Desfavorable al trabajador	12.102	103	0,9
Por conciliación	44.706	1.876	4,4
<b>Despidos (1)</b>	<b>61.020</b>	<b>-4.226</b>	<b>-6,5</b>
Por sentencia	21.233	-2.405	-10,2
Por sentencia favorable	16.656	-1.772	-9,6
Favorable al trabajador	13.849	-1.503	-9,8
Favorable en parte al trabajador	2.807	-269	-8,7
Desfavorable al trabajador	4.577	-633	-12,1
Por conciliación	26.999	536	2,0
<b>Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)</b>	<b>87.302</b>	<b>1.889</b>	<b>2,2</b>
Por sentencia	37.739	886	2,4
Por sentencia favorable	30.214	150	0,5
Favorable al trabajador	24.519	-348	-1,4
Favorable en parte al trabajador	5.695	498	9,6
Desfavorable al trabajador	7.525	736	10,8
Por conciliación	17.707	1.340	8,2
<b>CONFLICTOS COLECTIVOS (1)</b>	<b>1.575</b>	<b>-510</b>	<b>-24,5</b>
Por sentencia	777	-370	-32,3
Por sentencia favorable	370	-420	-53,2
Favorable al trabajador	314	-290	-48,0
Favorable en parte al trabajador	56	-130	-69,9
Desfavorable al trabajador	407	50	14,0
Por conciliación	130	-25	-16,1
<b>SEGURIDAD SOCIAL (1)</b>	<b>49.833</b>	<b>7.167</b>	<b>16,8</b>
Por sentencia	33.516	3.059	10,0
Por sentencia favorable	14.012	1.323	10,4
Favorable al trabajador	12.346	1.242	11,2
Favorable en parte al trabajador	1.666	81	5,1
Desfavorable al trabajador	19.504	1.736	9,8
Por conciliación	199	91	84,3
<b>TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)</b>	<b>70.845</b>	<b>-6.813</b>	<b>-8,8</b>
Por sentencia	26.182	-3.840	-12,8
Por sentencia favorable	20.753	-3.141	-13,1
Favorable al trabajador	17.324	-2.606	-13,1
Favorable en parte al trabajador	3.429	-535	-13,5
Desfavorable al trabajador	5.429	-699	-11,4
Por conciliación	29.706	-160	-0,5

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

## AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos Enero-Junio 2015

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
<b>TOTAL</b>	<b>50.459</b>	<b>-3.301</b>	<b>16,1</b>	<b>619.694,1</b>	<b>-85.869,6</b>	<b>-12,2</b>	<b>12.281,1</b>	<b>-843,2</b>	<b>-6,4</b>
<b>CLASE DE RESOLUCIÓN</b>									
Por sentencia favorable	20.753	-3.141	-13,1	287.041,8	-81.517,1	-22,1	13.831,3	-1.593,4	-10,3
Por conciliación	29.706	-160	-0,5	332.652,4	-4.352,4	-1,3	11.198,2	-85,7	-0,8
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>									
Andalucía	7.861	238	3,1	83.706,6	-11.642,4	-12,2	10.648,3	-1.859,7	-14,9
Aragón	1.334	149	12,6	16.828,6	403,7	2,5	12.615,1	-1.245,5	-9,0
Asturias (Principado de)	884	-7	-0,8	11.180,6	-979,9	-8,1	12.647,8	-1.000,4	-7,3
Baleares (Illes)	775	-82	-9,6	8.370,0	-1.846,5	-18,1	10.799,9	-1.121,2	-9,4
Canarias	3.195	-262	-7,6	30.140,5	-7.495,1	-19,9	9.433,6	-1.453,1	-13,3
Cantabria	625	88	16,4	9.266,5	3.797,0	69,4	14.826,5	4.641,1	45,6
Castilla-La Mancha	1.503	-258	-14,7	14.232,0	-11.072,8	-43,8	9.469,1	-4.900,5	-34,1
Castilla y León	2.208	-881	-28,5	27.502,2	-13.590,5	-33,1	12.455,7	-847,2	-6,4
Cataluña	8.704	-908	-9,4	125.119,1	-10.258,1	-7,6	14.374,9	290,7	2,1
Comunitat Valenciana	5.728	348	6,5	64.537,7	421,3	0,7	11.267,1	-650,5	-5,5
Extremadura	682	-124	-15,4	8.476,5	-2.527,3	-23,0	12.428,9	-1.223,5	-9,0
Galicia	2.787	-781	-21,9	31.229,5	-4.017,7	-11,4	11.205,4	1.326,7	13,4
Madrid (Comunidad de)	9.616	-733	-7,1	132.088,5	-18.886,1	-12,5	13.736,3	-852,0	-5,8
Murcia (Región de)	1.548	-109	-6,6	17.239,5	-4.723,8	-21,5	11.136,6	-2.118,2	-16,0
Navarra (C. Foral de)	569	37	7,0	8.043,6	729,8	10,0	14.136,4	388,7	2,8
País Vasco	2.069	-38	-1,8	27.625,1	-3.092,5	-10,1	13.351,9	-1.226,9	-8,4
Rioja, La	268	-43	-13,8	3.510,3	-1.501,8	-30,0	13.097,9	-3.018,0	-18,7
Ceuta y Melilla	103	65	171,1	597,2	413,2	224,6	5.798,2	955,8	19,7

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

## FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

### AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

#### 1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

#### 2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

#### 3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

#### 4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

**-Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

**-Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

**-Seguridad Social.** Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

**-Sentencia.** Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

**-Conciliación.** Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

**-Desistimiento.** Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.